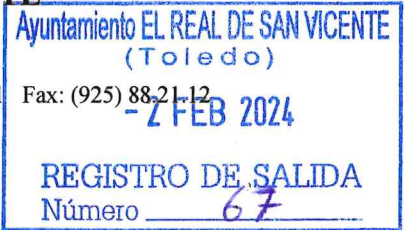




AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01
elrealdesanvicente@munitoledo.es www.elrealdesanvicente.es



ANUNCIO DEL ACTA DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL A TIEMPO PARCIAL CON EL FIN DE CUBRIR EL CITADO PUESTO DE TRABAJO HASTA QUE FINALICE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SU COBERTURA DEFINITIVA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Reunido el tribunal de selección el día 2 de febrero de 2024 al objeto de resolver las alegaciones que se hubieran presentado en relación a la puntuación del examen tipo test, así como las tres reclamaciones que se presentaron el mismo día de la celebración del examen (25-01-2024), y tras la realización del mismo, por Dña Raquel de la Casa López, Dña María Jade de la Casa Malheiro y D. Jesús Díaz Gómez (Registros de entrada nº 121, 122 y 123, respectivamente), se publica el siguiente contenido del acuerdo adoptado:

“Por el Sr Secretario se certifica que en el plazo habilitado al efecto ningún interesado ha presentado alegaciones a la puntuación otorgada por el tribunal al examen tipo test realizado el día 25-01-2024, por lo que de acuerdo a lo acordado por el tribunal en esa fecha se procede a dar lectura a las reclamaciones presentadas por los tres aspirantes indicados, que coinciden en sus alegaciones, argumentando que el examen realizado por una de las aspirantes, D^a Gloria Brasero Hidalgo, debe ser anulado por cuanto el tribunal permitió a la citada aspirante realizar la prueba a pesar de haber llegado tarde a la misma y una vez producido el llamamiento, estando los demás participantes sentados en su lugar, con el examen en la mesa y con el nombre metido en los sobres.

Vistos los argumentos de las tres reclamaciones, el tribunal entiende que deben ser desestimadas, por cuanto la aspirante llegó a la sala del examen a las 10:05 h, cuando no había comenzado la prueba, estando en la fase preliminar de explicación del desarrollo de la misma, y ese pequeño retraso en la comparecencia no puede producir un efecto tan desmedido, desproporcionado y desfavorable como los reclamantes pretenden, ya que si el tribunal permitió que realizara el ejercicio es porque estaba plenamente garantizada la igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y ninguno de estos formuló en ese momento objeción alguna, no alcanzando a comprender que beneficio o ventaja pudo obtener D^a Gloria Brasero en detrimento de sus contrincantes en el proceso de selección, de ahí que no quepa apreciar vulneración del principio de igualdad en el acceso al empleo público. Y habiendo desarrollado el examen todos los aspirantes en igualdad de condiciones, resulta claro que anular la prueba realizada por D^a Gloria Brasero Hidalgo por el mero hecho de haberse presentado cinco minutos tarde y sin que la prueba hubiera comenzado a desarrollarse, atentaría contra el ejercicio del derecho fundamental contenido en el artículo 23.2. CE

El Tribunal, por los motivos expuestos, y por unanimidad, **RESUELVE:**

PRIMERO. Desestimar las reclamaciones formuladas.

SEGUNDO. Proponer, de conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, al siguiente candidato para la formalización del contrato por ser el único que ha superado la fase de oposición:



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlfn. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
elrealdesanvicente@munitoledo.es www.elrealdesanvicente.es

1. RICARDO DEL PRADO DEL PRADO, DNI 04***K**

No se constituye bolsa de trabajo por cuanto el resto de los aspirantes no han superado la fase de oposición, de conformidad con lo dispuesto en la base 9ª de las que rigen la convocatoria.

TERCERO. *Remitir a la Alcaldía de esta Corporación la propuesta del Tribunal, para que proceda a la formalización del contrato que corresponda, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria."*

El aspirante propuesto deberá manifestar expresamente ante el Ayuntamiento dentro del plazo de **CINCO DÍAS NATURALES** desde la fecha de publicación del presente anuncio su voluntad de ser contratado como técnico auxiliar de biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de El Real de San Vicente, en la modalidad de contrato establecido en la base segunda de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En El Real de San Vicente a 2 de febrero de 2024

El Secretario del Tribunal,


Fdo.: Juan Francisco Rivas Albaladejo

